

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026”. LENGUA ALEMANA. (CONTR 2026 739; LPREV 2026 7).

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de febrero de 2026 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026” (CONTR 2026 739), siguiendo como procedimiento de adjudicación, el abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 23 de febrero de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/034, y remitido a este Servicio con fecha 23 de febrero de 2026. De dicho informe jurídico, se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 2 de marzo de 2026.

TERCERO.- El 3 de marzo de 2026 se remite a la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su fiscalización, propuesta de documento contable “A” CONT 2026 120746756, por un montante total de 788.091,72 €, siendo fiscalizado de conformidad el 5 de marzo de 2026.

CUARTO.- El 10 de marzo de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (n.º publicación 171937-2026), y con fecha 12 de marzo de 2026 en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía (referencia 2026-0001846972), con fecha límite de presentación de ofertas el día 27 de marzo de 2026, y modificado mediante anuncio de corrección de errores de fecha 31 de marzo de 2026 (referencia 2026-0001853959), por ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de abril de



ISABEL GABELLA VALERA		27/05/2026 14:53:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmarn24srxdkKZ3m2XhJb1Cvx91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2026, en virtud del Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con motivo de las interrupciones generalizadas en la infraestructura de red y telecomunicaciones que da soporte a las funcionalidades de administración digital, que tuvieron lugar entre los días 25 al 27 de marzo de 2026.

SEXTO.- El día 8 de abril de 2026 se celebra la Mesa para la apertura del Sobre electrónico nº 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" para los lotes 1, 2 y 3, y, en su caso, en la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se constata por la mesa de contratación, que para el Lote 3 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026. LENGUA ALEMANA", no se han presentado ofertas dentro del plazo establecido para ello. La mesa de contratación propone al Órgano de Contratación la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación en relación al citado lote 3.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

I. Atribución General de competencias: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

El artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación de competencias: La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; siendo de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece en el artículo 52 apartado 1): "La competencia en materia de gestión de los gastos corresponderá a quienes la ostenten para adoptar los actos administrativos o negocios jurídicos que los generen y ejecuten...", y apartado 2): "La desconcentración, la delegación y, en general, los actos por los que se transfieran la titularidad o el ejercicio de las competencias citadas en el apartado anterior se entenderán siempre referidos a ambas competencias, de gestión administrativa y de gestión presupuestaria".

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"; y en la cláusula 10.8 del



ISABEL GABELLA VALERA		27/05/2026 14:53:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmarn24srxdkZ3m2XhJb1Cvx91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que rige la presente licitación se establece que “(...) no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. De los citados preceptos se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

TERCERO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del Lote 3 de la licitación del contrato “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026. LENGUA ALEMANA CONTR 2026 739; LPREV 2026 7”, por falta de concurrencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito autorizado para este procedimiento.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).
Fdo.: Isabel Gabella Valera



ISABEL GABELLA VALERA		27/05/2026 14:53:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmarn24srxdkZ3m2XhJb1Cvx91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	